



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 189

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

LEY N° 2

Declarando de utilidad pública el establecimiento de una Escuela de Agronomía en las inmediaciones de esta ciudad

LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA

sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública el establecimiento de una Escuela de Agronomía en las inmediaciones de esta Ciudad.

Art. 2°.- Autorízase al P. E. para expropiar un área de terreno de catorce cuabras, que según los informes necesarios, que tomará al efecto, sea más adaptable para el establecimiento de que habla el artículo precedente.

Art. 3°.- En la expropiación a que se refiere la presente Ley, se observará el procedimiento prescripto en la Ley de 6 de Julio del presente año sobre expropiación.

Art. 4°.- Hecha la expropiación, el P. E. dará cuenta de ella a la Representación General de la Provincia con los antecedentes respectivos.

Art. 5°.- Comuníquese.

SIXTO OVEJERO – ARÍSTIDES LÓPEZ

EL GOBIERNO

SALTA, Enero 3 de 1871

Ejecútese y promúlguese como Ley de la Provincia.

ZORRILLA – FEDERICO IBARGUREN